



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, seis (06) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

En atención a la solicitud de terminación del proceso ejecutivo a continuación que hace Cosmitet Ltda., se observa que han realizado consignación por valor total de **\$4'160.000**, por concepto de costas judiciales impuestas en sentencia de segunda instancia de julio 31 de 2024 proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil a favor de AXA COLPATRIA S.A.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO A CONTINUACION incoado por AXA COLPATRIA S.A. contra COSMITET LTDA - CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: No hay lugar a ordenar el levantamiento de las medidas cautelares por cuanto no fueron solicitadas ni decretadas.

TERCERO: ORDENAR la entrega del título judicial por valor de **\$4.160.000** a la sociedad demandante AXA COLPATRIA S.A. con Nit. 860.002.184-6, por concepto de pago de la condena en costas judiciales impuestas en sentencia de segunda instancia de julio 31 de 2024.

CUARTO: REQUERIR a la sociedad demandante AXA COLPATRIA S.A., para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de este auto, aporte la certificación bancaria donde conste el número de cuenta al que debe realizarse la consignación ordenada a su favor.

QUINTO: NO HAY LUGAR a ordenar el desglose y entrega a la parte demandada de los documentos presentados con la demanda, debido a que fue presenta de manera digital a través de correo electrónico.

SEXTO: SIN costas

SEPTIMO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

Proceso: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
Demandante: Cosmitet Ltda
Demandada: AXA Colpatría Seguros S.A.
Radicación: 760013103019-2022-00232-00

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA
SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. **018** de hoy se notifica a las artes
el auto anterior.

Fecha: **FEBRERO 07 DE 2025**


CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6ca14a43a546f66ed4219d94aad79768fdc84bec871fac734e450652df06406**
Documento generado en 06/02/2025 06:49:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>